



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2021-MDT/ALC

El Tambo, 03 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorando N° 144-2021-MDT-GDE, de fecha 28 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 166-2021-MDT/GAJ de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0352-2021-MDT/GDE, de fecha 24 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y la Solicitud de fecha 10 de mayo, sobre Reconocimiento del Agente Municipal y de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Inay Saños Chaupi, del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales.

Que, el Numeral 2.2 del Inciso 2, del Artículo 84° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, deben reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

elección a cargos municipales. 6. Participación a través de juntas vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Ordenanza Municipal número 085-2009-MDT/CM, de fecha 12 de octubre del 2009, se aprueba el Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 7° indica que: para la creación y/o adecuación de las Agencias Municipales, se requiere: Solicitud dirigida al alcalde, diagnóstico situacional del anexo, copia fedateada del acta de acuerdo de la creación de la Agencia Municipal.

Que, el Artículo 11° de la misma Ordenanza establece: La Gerencia de Desarrollo Económico ejecutará de inmediato la inspección ocular, para confirmar la veracidad de los datos suministrados, a efectos del reconocimiento municipal, emitiendo el informe técnico respectivo.

Que, el Artículo 12° señala: La Gerencia de Desarrollo Económico evaluará el expediente respectivo.

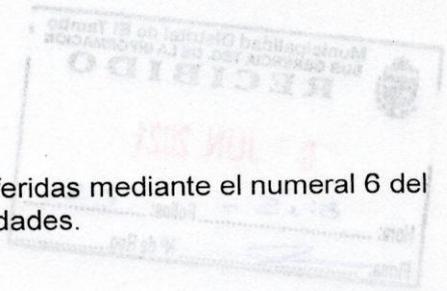
Que, el Artículo 14° señala: El Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal, elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocida mediante Resolución de Alcaldía, por el lapso de 2 años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal.

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal número 085-2009-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, Secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo.

Que, mediante Informe N° 0352-2021-MDT-GDE, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, se concluye que viable el Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Inay Saños Chaupi y su Concejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2021-MDT/GDE, de fecha 05 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, se concluye que es viable la ampliación del Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Saños Grande, distrito de El Tambo y de su Concejo Directivo.

Que, mediante Informe Legal N° 166-2021-MDT/GAJ de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica indica que es procedente el Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Inay Saños Chaupi del Distrito de El Tambo-Huancayo-Junín y su Concejo Directivo.



Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE INAY SAÑOS CHAUPI DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y de su Concejo Directivo el cual está integrada por las siguientes personas:



- | | |
|-----------------------------|--|
| AGENTE MUNICIPAL | :TOLOMEO VICTOR GARCIA ALFARO DNI 19990371. |
| SUB AGENTE MUNICIPAL | :MODESTO CARLOS ORIHUELA CATAÑO, DNI 80078397. |
| SECRETARIO | :FLORENCIO HUMBERTO HOSPINA CHUQUILLANQUI, DNI 19849214. |
| TESORERA | :ELIZABETH ROSARIO ORIHUELA NUÑEZ, DNI 20074766. |
| VOCAL | :HERMOGENES JORGE ORIHUELA CATAÑO DNI 80002562. |



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás instancias conformantes de la estructura orgánica municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE